UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO CSU- 326

Expte. 1596/2014

Bahía Blanca, 8 de junio de 2014

VISTO:

La implementación de la plataforma virtual *Moodle* UNS para acceder a las distintas cátedras de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poseer una clave de automatriculación para acceder al material de las cátedras, la cual es fijada por la propia cátedra y posteriormente comunicada a los alumnos;

Que la asistencia a las clases no es obligatoria, lo que implica que aquellos alumnos que se ven imposibilitados de asistir no puedan obtener el acceso a la información necesaria para el cursado;

Que esta universidad, junto con los exámenes regulares, brinda la posibilidad de rendir libres las materias, existiendo un importante número de alumnos que lo hacen bajo esta modalidad, no teniendo forma de acceso a la información a través del requisito de la clave en la plataforma virtual *Moodle;*

Que es habitual que alumnos cursen una materia y, luego de un cierto tiempo, rindan el examen final, no teniendo acceso al material de estudio actualizado de dicha materia existente en la página de las cátedras;

Que el sistema de acceso a invitados, para el cual no se necesita clave, no está siendo implementado en la mayoría de las cátedras;

Que el acceso a la información y material de estudio es de vital importancia para el desarrollo estudiantil;

Que con el sistema Guarani3w, el acceso a la información de las cátedras era abierto para los alumnos, sin necesidad de poseer una clave de materia para acceder a la misma;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 4 de junio de 2014, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 2-Gestión de la Calidad Académica del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU-325/12;

POR ELLO;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Encomendar a la Secretaría General Académica que arbitre los medios necesarios para habilitar, en la plataforma virtual *Moodle* UNS, la opción de invitados en todas las cátedras de las carreras universitarias de grado.

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General Académica y a la Dirección General de Sistemas Informáticos a todos sus efectos. Comuníquese y publíquese. Cumplido; archívese.
R69

Dr. Juan Carlos Lobartini, Secretario General de Posgrado y Educación Continua a/c CSU
Dr. Guillermo Crapiste, Rector UNS